



CUNA DEL CENTENARIO DEL NOROCCIDENTE
ADMINISTRACION 2016-2018

H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RIO

ACTA DE FINIQUITO

N° DEL PROYECTO: OP-SJR-R3X1-003/2018

EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RIO SIENDO LAS 12:00 AM. DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RIO, UBICADAS EN CALLE VICTORIA N° 2 COL. CENTRO DE ESTA CIUDAD LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES Y CARACTER CON QUE INTERVIENEN SE MENCIONAN A CONTINUACION: POR LA DEPENDENCIA EJECUTORA LOS C. DIEGO ENRIQUEZ SOTO, ARQ. MARIA ERIKA RAMIREZ SOLORZANO; DIRECTOR Y SUB DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES RESPECTIVAMENTE Y POR EL CONTRATISTA EL C. ING. OSCAR REYES MEDINA ADMINISTRADOR UNICO Y RESIDENTE DE OBRA POR PARTE DE LA EMPRESA TERRACERIAS Y OBRAS HIDRAULICAS DEL GUADIANA S.A. DE C.V..

PARA REALIZAR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 64 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL ART. 170 DE SU REGLAMENTO, EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS QUE SE ESPECIFICAN A CONTINUACION:

I.- DATOS GENERALES DEL CONTRATO:

NUMERO DE CONTRATO: OP-SJR-FONDOMINERO-001/2017
FECHA DE FORMALIZACION: martes, 15 de mayo de 2018
OBJETO DEL CONTRATO: CONSTRUCCION DE 4,009.00 M2 DE CALLES SIN NOMBRE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA LOCALIDAD DE ATOTONILCO, MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO, DURANGO.
BASADO EN PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO: \$3,291,882.53(SON: TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 53/100 M.N.)
PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL:
FECHA DE INICIO SEGUN CONTRATO: miércoles, 16 de mayo de 2018
FECHA DE TERMINACION SEGÚN CONTRATO: domingo, 16 de septiembre de 2018

II.- RELACION DE ESTIMACIONES

LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS TOTALMENTE EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, APROBADAS Y PAGADAS POR EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO SON LAS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACION:

MONTO APROBADO	MONTO CONTRATADO	MONTO EJERCIDO	MONTO NO EJERCIDO APROBADO	MONTO NO EJERCIDO CONTRATADO
\$ 3,294,058.00	\$ 3,291,882.53	\$ 3,291,882.53	\$ 2,175.47	\$ -

III.- GARANTIA DE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER RESPONSABILIDAD.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUEDA VIGENTE DURANTE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION DE LOS TRABAJOS, ASENTADA EN EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCION FISICA DEL CONTRATO, LAS FIANZA N° 1913899-0000 EXPEDIDA POR LIBERTY FIANZAS PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, LA CALIDAD Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD, EN QUE HUBIERA INCURRIDO EN SU EJECUCION, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTA FIANZA SE EXTINGUIRAN AUTOMATICAMENTE UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO PARA HACERLA EXIGIBLE, SIEMPRE Y CUANDO EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO NO HUBIERA PRESENTADO ANTE LA INSTITUCION AFIANZADORA RECLAMACION DE PAGO.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RIO

ACTA DE FINIQUITO

CONTRATO N°: OP-SJR-FONDOMINERO-002/2017

POR SU PARTE EL, C. ING. OSCAR REYES MEDINA ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA TERRACERIAS Y OBRAS HIDRAULICAS DEL GUADIANA S.A. DE C.V., MANIFIESTA QUE NO TIENE RECLAMACIONES QUE HACER AL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO, OTORGANDO EL MAS AMPLIO FINIQUITO QUE EN DERECHO PROCEDA RESPECTO AL CONTRATO NUMERO OP-SJR-FONDOMINERO-002/2017 ASI COMO EL RECIBO MAS EFICAZ DEL MISMO, POR LO QUE NO SE RESERVA DERECHO DE EJERCER ACCIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO, CIVIL, PENAL, MERCANTIL O CUALQUIER OTRA CONTA EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO.

DE ACUERDO CON EL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 170 DEL REGLAMENTO, CUANDO LA LIQUIDACION DE LOS SALDOS SE REALICE DENTRO DE LOS QUINCE DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL FINIQUITO, ESTE PODRA UTILIZARSE COMO EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DA POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN EL CONTRATO, DEBIENDO AGREGAR UNICAMENTE UNA:

MANIFESTACION DE PARTES.

EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO Y EL CONTRATISTA MANIFIESTAN QUE NO EXISTEN ADEUDOS Y POR LO TANTO CONVIENEN EN QUE SE DAN POR TERMINADOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE GENERA EL CONTRATO, SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACION.

AL NO SER FACTIBLE EL PAGO INDICADO, SE PROCEDERA A ELABORAR EL ACTA ADMINISTRATIVA PREVISTA EN EL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 64 DE LA LEY.

ESTA ACTA UNA VEZ FORMALIZADA LA ACTUACION Y EJECUCION RESOLUTORIA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE LE DIO ORIGEN.

NO HABIENDO MAS QUE HACER CONSTAR, SE RATIFICA QUE LA DEPENDENCIA EJECUTORAY EL CONTRATISTA DE MUTUA CONFORMIDAD DAN POR EXTINGUIDOS LOS COMPROMISOS CONTRACTUALES, DANDOSE POR TERMINADA ESTA ACTUACION Y APERCIBIDOS DE SU CONTENIDO Y LOS FINES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR, SIENDO LAS 12:40 HORAS DEL DIA DE SU INICIO, FIRMANDO DE CONOCIMIENTO QUIENES EN ESTE INSTRUMENTO INTERVINIERON.

POR LA CONTRATISTA


ING. OSCAR REYES MEDINA
ADMINISTRADOR UNICO

TERRACERIAS Y OBRAS HIDRAULICAS DEL GUADIANA S.A. DE C.V.

POR LA DEPENDENCIA EJECUTORA


C. DIEGO ENRIQUEZ SOTO
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS


ARQ. MARIA ERIKA RAMIREZ SOLORZANO
SUB DIRECTORA DE OBRAS PUBLICAS